



CORNARE	Número de Expediente: 056151116528	
NÚMERO RADICADO:	112-0975-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 23/10/2019	Hora: 16:00:19.1...	Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112-2861 del 15 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE expidió el salvoconducto No. 196130096625 que ampara la movilización de mil doscientas veintinueve (1229) pieles enteras en crosta, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cm, identificadas con los precintos CO 2019 MMA FUS 2019 desde el 107071 al 108299 provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (sucre) con destino al municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 112-5411-2019 del día 09 de octubre de 2019, la empresa CAICSA S.A.S, solicitó la inspección del corte de doscientos ochenta (280) pieles enteras en crosta, entre 85 y 250 cm, de la especie Caimán *crocodilus fuscus* identificadas dentro de los precintos CO 2019 MMA FUS 2019 del 107071 al 108299, provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Que el día 08 de octubre de 2019, funcionarios de Cornare adscritos al CITES, en compañía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, realizaron visita de inspección, control y seguimiento, acorde a la solicitud 112-5411-2019 del día 09 de octubre de 2019.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 112-1230 del día 18 de octubre de 2019, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

CORNARE a trues de la solicitud radicada con el No. 112-5411-2019 del 09-10-2019 inspecciona el corte de 280 (doscientos ochenta) pieles enteras en crosta identificadas dentro los precintos CO 2019 MMA FUS 107071 al CO 2019 MMA FUS 108299, con medidas entre 85 y 250 cm de la especie *Caiman crocodilus fuscus* identificadas dentro de los precintos provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). La inspección se realiza en instalación de la empresa TOP CROC ubicada en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, en compañía de LINA ESPERANZA MENDOZA, funcionaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2651 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



2. *Caiman crocodilus fuscus* corresponde a una especie listada en el Apéndice II de la CITES y su exportación depende de trámite ante el MADS.

3. El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiéndola en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.

4. Del corte de las doscientas ochenta (280) pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de quinientas sesenta (560) unidades (colas y pechos) que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

5. El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas quinientas sesenta (560) partes de piel de la especie Caimán *crocodilus fuscus* y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación.”.

CONCLUSIONES:

El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de doscientas ochenta (280) pieles para dar a conocer la procedencia legal de quinientas sesenta (560) partes finales (colas y pechos) de piel de la especie Caimán *crocodilus fuscus* y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie CITES.

Del corte de 280 (doscientos ochenta) pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de quinientas sesenta (560) unidades requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-1230 del día 18 de octubre de 2019, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el corte de doscientas ochenta (280) pieles originando 2 partes identificables por piel, para un total de quinientas sesenta (560) unidades. Estas doscientas ochenta (280) pieles provienen de las mil doscientas veintinueve (1229) pieles que ingresaron con el salvoconducto N° 196130096625, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE y que fue autorizado su registro en el Libro de Operaciones SILOP mediante el Auto N° 112-0959 del 17 de octubre de 2019.

Parágrafo Primero: del corte de las doscientas ochenta (280) pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de quinientas sesenta (560) unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.



ARTICULO TERCERO: VIGENCIA la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, cuentan con un término de un año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para tales efectos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 8909402750, a través del señor LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en el correo electrónico felipemartinez@topcroc.com de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: Andres Felipe Restrepo
Expediente: 05.615.11.18528
Proceso: Control y Seguimiento
Fecha: 22/10/2019

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 14, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.